



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 10, Apartado B, fracción VIII, 63, 68 fracción I y 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, autorice la comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado, del Secretario de Gobierno y del Comisionado Estatal de Seguridad Pública, a efecto de explicar ante esta representación popular, el programa o las políticas públicas sobre seguridad pública que el Gobierno del Estado ha implementado, así como la situación real de la comisión de delitos y lo que se ha hecho para prevenirlos, investigarlos y sancionarlos; e igualmente, expliquen el uso y destino de los recursos públicos en materia de seguridad pública.

SEGUNDO. Se mandata al Presidente de la Mesa Directiva para que informe al Gobernador del Estado el presente acuerdo y, en su caso, establezca coordinadamente con el Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los términos en que deba darse la comparecencia de los funcionarios mencionados en el punto anterior.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

C. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
DIP. PRESIDENTE



C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIA

C. J. CARMEN CORONA PÉREZ
DIP. SECRETARIO

